ACUERDO DE CONCEJO Nº 008 – 2017- MDA

Asia, 28 de febrero del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.02.2017, la Solicitud de Vacaciones por treinta (30) días, las mismas que deben ser de uso físico por el referido lapso, desde el 01 hasta el 30 de marzo inclusive, del presente año 2017, presentada por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Asia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia ;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDE ASIA

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASIA SECRETARÍA GENERAL CAÑETE

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, norma que el ejercicio del cargo de alcalde y regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en los siguientes casos: 2. Por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un período máximo de 30 (treinta) días naturales, el cual procede en este caso ante la petición expresa hecha por el señor Alcalde;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.02.2017, se autoriza al Señor Alcalde para hacer uso de sus vacaciones físicas por el lapso de treinta (30) días, las que se hará efectiva a partir del 01 al 30 de marzo inclusive el presente año 2017, delegando la totalidad de las funciones de la Alcaldía al Señor Teniente Alcalde durante el período vacacional antes mencionado;

Que, estando al amparo de lo expuesto en la presente y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 25°, inciso 4° del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde don José Arias Chumpitáz, para que proceda a hacer uso de sus vacaciones físicas por el lapso de treinta (30) días naturales, las que se hará efectiva a partir del 01 al 30 de marzo inclusive del presente año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR la totalidad de las funciones de la Alcaldía al Señor Teniente Alcalde don Marcelo Ávalos Aburto, durante el periodo que el Señor Alcalde hará uso de sus vacaciones físicas.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, demás áreas, al Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), y a las entidades pertinentes para los fines que fuera de Ley.

REGÌSTRESE, COMUNÌQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
JAIME MATEO TENEMAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
José Arias Chumpitaz
ALCALDE